



San Francisco de Campeche, Campeche a 13 de junio de 2022.
Oficio.- ASE/DAJ/040/2022
Asunto.- Se envía informe.

Lic. Oscar de Jesús Pacheco López
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche
Presente.

En relación con su atento oficio SE/2022/085 por medio del cual solicitó información (de julio 2021 a mayo 2022) relacionada con el informe anual a que se refiere el artículo 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, se le hace de conocimiento lo siguiente:

Conforme a lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las acciones que podrán promoverse por la Auditoría Superior del Estado con motivo de la revisión a las cuentas públicas son las siguientes:

Descripción	Número	Estado
Investigaciones iniciadas con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas.	57	En trámite
Procedimientos de Responsabilidad Administrativa remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa.	5	En trámite
Promociones ante los Órganos Internos de Control por posibles faltas administrativas No Graves.	74	Realizadas
Denuncias presentadas ante autoridades competentes.	3	En trámite

Por lo tocante al rubro de información relativo a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas, se hace de conocimiento que no se cuenta con dicha información debido a que la Auditoría Superior del Estado no tiene el carácter de autoridad exactora. El Tribunal de Justicia Administrativa es la autoridad sancionadora y en los casos señalados no se ha emitido resolución alguna que se encuentre firme.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alfonso Elías López Castro
Director de Asuntos Jurídicos de la
Auditoría Superior del Estado de Campeche.